



## **REQUISITOS PARA OTORGAR LA LICENCIA DE PILOTO PRIVADO DE HELICÓPTERO RAV 60: SECCIÓN 60.12**

Para otorgar licencia de Piloto Privado de Helicóptero se requieren los siguientes requisitos:

- (a) Tener edad mínima de dieciocho (18) años.
- (b) Ser titular de una licencia de Alumno Piloto.
- (c) Haber aprobado un curso de Piloto Privado de Helicóptero, teórico y práctico de vuelo, en un Centro de Instrucción Aeronáutico certificado por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los seis (6) meses precedentes a la fecha de la solicitud.
- (d) Haber completado como mínimo cuarenta (40) horas de vuelo acreditadas en un Centro de Instrucción Aeronáutico certificado por la Autoridad Aeronáutica.
- (e) Poseer un Certificado Médico Clase 2, vigente.
- (f) Haber aprobado la evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica, o por quien ella delegue.
- (g) Cancelación de las Unidades Tributarias (U.T.) de acuerdo con lo establecido en los derechos aeronáuticos vigentes.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: [www.inac.gob.ve](http://www.inac.gob.ve).

Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la Página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos/Resoluciones/DERECHOS Y TARIFAS.